



CUT: 58213-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1208-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 17 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 58213-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JOSÉ ANGEL ALDANA SILVA Y OTROS**, sobre “extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 354-2004-GOB.REG. P. DRAP.AASL-ATDRSL**, de fecha 21 de diciembre de 2004, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Castillo Santos Serapio, para el predio con código catastral 11871, para área bajo riego de 10,00 ha, con un volumen máximo de agua de 121 040,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Hualtaco 9+128 (Ex 9+100) Margen Derecha, con código PSLO-05-B30, de la Comisión de Regantes Hualtaco III, con aguas provenientes de trasvase del río Quiroz;

Que, con **Resolución Administrativa N° 148/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO**, de fecha 31 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego 9+128 (Ex 9+100), con código PSLO-05-B35 de la Comisión de Regantes Hualtaco III, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de hasta 18,758 MMC para un área bajo riego de 1 730,7331 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0220-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0381-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- Los administrados solicitaron la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad, adjuntan Escrituras Públicas Imperfectas de compraventa de Terreno Agrícola, celebradas ante Juez de Paz de Segunda Nominación de Tambo Grande.
- Asimismo, adjunta planos y memorias descriptivas, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 354-2004- GOB.REG. P. DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de **Castillo Santos Serapio**, para el predio denominado CP10-L10, con unidad catastral 11871 para un área bajo riego de 10,00 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de **Castillo Santos Serapio**, para el predio denominado CP10-L10, con unidad catastral 11871, con un área bajo riego de 0,80 de hectárea, con agua proveniente trasvase del río Quiroz a través de la Infraestructura Hidráulica: CD Yuscay, L01 Tambo Grande; L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Mónicas, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128 (Ex 9+100), con código PSLO-05-B35, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo grande, provincia y departamento de Piura, según el cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Castillo Santos Serapio	02752210	CP10-L10	11871	577546	9458659	0,80	8 670,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
11871	852	915	981	959	886	734	292	61	653	830	729	777	8 670

ARTÍCULO 3º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente de trasvase del río Quiroz a través de la Infraestructura Hidráulica: CD Yuscay, L01 Tambo Grande; L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Mónicas, ubicada en el **Bloque de Riego 9+128 (Ex 9+100)**, con código **PSLO-05-B35**, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo grande, provincia y departamento de Piura, según el cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Castillo Silva de Gutiérrez Marielita del Rosario	42357300	CP10-L10	SCC	577681	9458798	0,92	9 971,00
Castillo Silva Silvia	02829659		SCC	577553	9458775	0,92	9 971,00
Castillo Silva José Floro	02800623		SCC	577483	9458795	0,92	9 971,00
Castillo Silva José Eliseo	05641235		SCC	577470	9458642	0,92	9 971,00
Castillo Silva Luisa Melania	02814694		SCC	577634	9458697	0,92	9 971,00
Castillo Silva Jonny Alexander	41386280		SCC	577609	9458652	0,92	9 971,00
Castillo Silva Segundo Serapio	80337028		SCC	577548	9458546	0,92	9 971,00
Castillo Silva de Juárez María Manuela	02797306		SCC	577476	9458567	0,92	9 971,00
Aldana Silva José Ángel	02752212		SCC	577410	9458497	0,92	9 971,00
Castillo Silva Fabio	02847899		SCC	577339	9458409	0,92	9 971,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código catastral	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971
SCC	980	1 053	1 129	1 103	1 019	844	335	71	751	955	838	894	9 971

ARTÍCULO 4º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a **ALDANA SILVA JOSÉ ÁNGEL, CASTILLO SILVA DE JUÁREZ MARÍA MANUELA, CASTILLO SILVA SEGUNDO SERAPIO, CASTILLO SILVA DE GUTIÉRREZ MARIELITA DEL ROSARIO, CASTILLO**

SILVA SILVIA, CASTILLO SILVA LUISA MELANIA, CASTILLO SILVA JONNY ALEXANDER, CASTILLO SILVA FABIO, CASTILLO SILVA JOSE ELISEO, CASTILLO SILVA JOSE FLORO, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA